



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2007
Español
Original: árabe/español/inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Temas 100 s), w) e y) del programa provisional*
Desarme general y completo

Desarme nuclear

Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*

Reducción del peligro nuclear

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	2
II. Observaciones	5–11	2
III. Información recibida de los Gobiernos	12	5
Chile		5
Cuba		5
Líbano		7
México		8



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con las peticiones contenidas en las resoluciones de la Asamblea General 61/78, 61/83 y 61/85.
2. En el párrafo 22 de su resolución 61/78, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.
3. En el párrafo 3 de su resolución 61/83, la Asamblea General pidió a todos los Estados Miembros que informaran al Secretario General de las iniciativas que hubieran tomado y las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución y lograr el desarme nuclear, y pidió al Secretario General que le transmitiera esa información en su sexagésimo segundo período de sesiones.
4. En el párrafo 5 de su resolución 61/85, la Asamblea General pidió al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyeran a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (véase A/56/400), que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear, y que siguiera alentando a los Estados Miembros a tratar de crear condiciones que permitieran el logro de un consenso internacional para celebrar una conferencia internacional, como se propone en la Declaración del Milenio, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que le informara sobre el particular en su sexagésimo segundo período de sesiones.

II. Observaciones

5. Las actividades internacionales encaminadas a hacer frente a las amenazas planteadas por las armas nucleares han incorporado desde hace tiempo dos criterios básicos que se suelen aplicar juntos: el desarme, orientado a la eliminación de ese tipo de armas, y el control de armamentos, que incluye diversas medidas para reducir los riesgos que plantean esas armas. Las resoluciones 61/78 y 61/83 de la Asamblea General se centran específicamente en el objetivo de la eliminación, mientras que en la resolución 61/85 de la Asamblea se tienen en cuenta muchas de las prioridades tradicionales del control de armas nucleares.
6. En la resolución 61/78 de la Asamblea General, si bien se reconoce la relación existente entre el desarme y la no proliferación, figura una lista de medidas concretas necesarias para lograr el desarme nuclear, entre las que se incluyen las siguientes: crear nuevas zonas libres de armas nucleares; reducir la importancia del papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad; poner término al mejoramiento cualitativo; retirar las armas nucleares del estado de alerta; dar garantías jurídicamente vinculantes en materia de seguridad nuclear a los Estados que no poseen armas nucleares; entablar negociaciones sobre reducciones sustanciales de los arsenales nucleares; subrayar la importancia del principio de irreversibilidad; reducir las armas nucleares no estratégicas; negociar un tratado verificable sobre material fisionable y exhortar a que entre pronto en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; entablar negociaciones sobre el desarme nuclear en la Conferencia de Desarme, y pedir que se convoque una conferencia internacional sobre desarme nuclear y la ejecución efectiva de las 13 medidas para lograr el desarme nuclear acordadas en la Conferencia de las Partes

del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

7. En los últimos años, el mundo ha podido observar el progreso alcanzado en algunas esferas. Según evaluaciones realizadas, la cantidad de armas nucleares que existen en la actualidad —unas 27.000— es la cifra más baja de los últimos cuatro decenios. Se ha informado de que se están pasando muchas armas del estado operacional al estado de reserva. Se están entablando conversaciones sobre reducciones después de que expire, en 2009, el Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia. Los Estados poseedores de armas nucleares están manteniendo sus moratorias voluntarias de los ensayos nucleares y sólo se ha realizado un ensayo de ese tipo —por un Estado que no posee armas nucleares— desde 1998. Algunos Estados poseedores de armas nucleares han cerrado sus polígonos nucleares. Según algunas informaciones, los Estados poseedores de armas nucleares han interrumpido la producción de material fisionable para su uso en armas. Algunos de estos Estados han anunciado el retiro de algunas categorías de armas nucleares estratégicas y no estratégicas.

8. No obstante, aún quedan muchos retos por delante, especialmente en relación con la transparencia, la irreversibilidad y la verificación de reservas de armas nucleares y su reducción. El número preciso de armas nucleares o cantidades de material fisionable en programas de armamentos sigue sin revelarse y no satisface las expectativas de que se logren reducciones más importantes. Las reducciones anteriores sólo se han declarado, pero no se han verificado de manera independiente. Los Estados que poseen armas nucleares aún están desarrollando sistemas vectores y, en algunos casos, también están mejorando sus ojivas o aumentando su fiabilidad durante largos períodos. Esos Estados siguen considerando que esas armas son esenciales o vitales para su seguridad. Ha habido poco progreso y algunos contratiempos en la aplicación de las 13 medidas para lograr el desarme nuclear aprobadas en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares no ha entrado aún en vigor. El décimo aniversario de la apertura a la firma del Tratado —que hasta ahora han firmado 177 Estados y ratificado 138 de ellos— se celebró en septiembre de 2006. A petición de la mayoría de los Estados que han ratificado el Tratado, el Secretario General, en su calidad de depositario del Tratado, convocará la quinta Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que se celebrará en Viena los días 17 y 18 de septiembre de 2007. La Conferencia tiene por objeto fomentar la firma y la ratificación del Tratado para que pueda entrar en vigor a la brevedad posible. Las constantes actividades que se realizan para poner fin al estancamiento crónico en la Conferencia de Desarme aún no han dado frutos, aunque sus deliberaciones han mostrado un renovado grado de intensidad y de concentración de los esfuerzos y la existencia de un terreno común en el seno de ese órgano. En su mensaje a la Conferencia de 22 de enero, el Secretario General destacó la necesidad de impedir la ampliación de los arsenales nucleares y de acelerar la reducción de las armas nucleares existentes. Subrayó, además, que el logro de acuerdo en relación con un tratado sobre material fisionable para su uso en armas nucleares y otros dispositivos nucleares sería un requisito previo para el desarme nuclear sostenible.

9. Persisten las amenazas de proliferación. Desde mayo de 1998, tres Estados han anunciado la adquisición de armas nucleares. El Tratado sobre la no proliferación aún dista de lograr la adhesión universal y varios Estados Partes no han concluido aún sus acuerdos de salvaguardias necesarios de conformidad con el Tratado, ni adoptado el Protocolo Adicional. Prosiguen los esfuerzos diplomáticos para lograr el pleno cumplimiento por la República Islámica del Irán de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1737 (2006) y 1747 (2007). La comunidad internacional ha acogido con agrado las decisiones adoptadas este año por la República Popular Democrática de Corea de cerrar varias instalaciones nucleares y permitir el regreso de los inspectores del Organismo Internacional de Energía Atómica, al tiempo que se realizan esfuerzos adicionales en las conversaciones entre las seis partes para que se aplique plenamente lo dispuesto en la Declaración conjunta de 19 de septiembre de 2005 y en el acuerdo de 13 de febrero de 2007. El primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se celebró en Viena del 30 de abril al 11 de mayo de 2007. Pese a la demora que se produjo en la aprobación del programa del primer período de sesiones, el Comité Preparatorio dio un inicio alentador al ciclo de examen de la Conferencia de las Partes de 2010. El Secretario General envió un mensaje con ocasión de la apertura del período de sesiones, en el que señaló que la situación actual se caracterizaba por una crisis persistente de confianza en el Tratado. El Secretario General destacó la conveniencia de reforzar el Tratado e indicó que el Tratado había logrado mucho más que la creación de una norma para la no proliferación nuclear. El Tratado compromete a los Estados poseedores de armas nucleares con el desarme, sin dejar de reafirmar el derecho inalienable a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, en consonancia con otras obligaciones dimanantes del Tratado. A pesar de las preocupaciones relacionadas con la proliferación, la inmensa mayoría de los Estados no están procurando obtener ese tipo de armas; por el contrario, la comunidad internacional se propone lograr su eliminación total.

10. Existe una inquietud cada vez mayor en cuanto a la posible adquisición de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, por agentes no estatales, aspecto de suma importancia al que se presta especial atención en las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) del Consejo de Seguridad. Mediante su programa de trabajo, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha seguido promoviendo la aplicación de esas resoluciones. Además, las Naciones Unidas pusieron en marcha su Estrategia global contra el terrorismo en septiembre de 2006, y el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, aprobado por la Asamblea General en su resolución 59/290, entró en vigor el 7 de julio de 2007.

11. Como se ha señalado anteriormente, pese al progreso alcanzado, aún quedan retos que encarar en materia de desarme y no proliferación. El Secretario General ha promovido las actividades orientadas a reducir los peligros nucleares en varios mensajes y declaraciones presentados ante órganos de los mecanismos de desarme de la Naciones Unidas, como la Conferencia de Desarme, la Comisión de Desarme y el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Además, ha dado muestras de su adhesión personal al proponer la revitalización del programa de desarme y no proliferación mediante la creación de la

Oficina de Asuntos de Desarme, encabezada por un Alto Representante para Asuntos de Desarme.

III. Información recibida de los Gobiernos

12. En relación con la resolución 61/83 de la Asamblea General, se invitó a todos los Estados Miembros, mediante una nota verbal de fecha 16 de febrero de 2007, a que informaran al Secretario General de las iniciativas que hubieran tomado y las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución. Hasta el momento, se han recibido respuestas de Chile, Cuba, el Líbano y México, que se reproducen a continuación. Las respuestas adicionales que se reciban de los Estados Miembros se publicarán como adiciones del presente informe.

Chile

[Original: español]
[13 de junio de 2007]

1. Chile recibió con beneplácito la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida en 1996 y que realiza una interpretación del Artículo VI del Tratado para la No Proliferación Nuclear, que consagra la obligación de negociar de buena fe un desarme nuclear completo.
2. Aunque la Conferencia de Revisión del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (1995) estableció la prórroga indefinida de dicho Tratado, Chile, junto a la mayoría de los países que no son potencias nucleares, considera que esta extensión de ningún modo puede interpretarse como la legitimación de la posesión indefinida de este tipo de armas por parte de las potencias nucleares, sino que, por el contrario, considera que el objetivo central del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es precisamente la eliminación de este tipo de armas.
3. La negociación prevista en este artículo incumbe tanto a los Estados Partes que poseen armas nucleares como a aquellos que no las poseen, pero que pueden sufrir los efectos del uso de tales armas. Durante la Conferencia de Revisión de 2005, nuestro país reiteró una vez más este planteamiento.

Cuba

[Original: español]
[16 de mayo de 2007]

1. Cuba observa con gran preocupación cómo este año se están cumpliendo 11 años desde aquel histórico pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia en relación con la legitimidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares, el 8 de julio de 1996, y sin embargo, la humanidad sigue amenazada de destrucción por un inmenso arsenal de armas nucleares.
2. El panorama continúa siendo desalentador. Unos pocos Estados poseedores de las armas nucleares mantiene su postura de no renunciar al empleo de las armas nucleares dentro de sus doctrinas militares, y lo que es peor, las autoridades de una de ellas, los Estados Unidos de América, establecieron la posibilidad de usarlas

incluso contra Estados que no las poseen en respuesta a ataques con armas nucleares.

3. La falta de progresos hace que las consideraciones que el Gobierno de la República de Cuba trasladó al Secretario General de las Naciones Unidas en virtud de la resolución 60/76 mantengan total vigencia, las cuales fueron publicadas en el Informe del Secretario General del 10 de julio de 2006 (A/61/127).

4. No obstante, Cuba desea reiterar que el uso de armas nucleares es totalmente inmoral y no puede ser justificado bajo ningún concepto o doctrina de seguridad. Resulta altamente vergonzoso el hecho de que aún existan y continúen desarrollándose nuevas y más sofisticadas armas nucleares que representan una seria amenaza para toda la humanidad.

5. Cuba insiste en que el empleo de las armas nucleares tendría consecuencias devastadoras para todas las formas de vida conocidas en la Tierra. Su uso implica, además, la violación flagrante de normas internacionales relacionadas con la prevención del genocidio. La comunidad internacional debiera no sólo no olvidar, sino exigir con firmeza el cumplimiento del compromiso de alcanzar el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares y la creación de un mundo libre de tan mortíferas armas.

6. A pesar del proclamado fin de la Guerra Fría, la cifra de armas nucleares en el mundo es alrededor de 27.000, de ellas más de 12.000 están listas para ser empleadas de inmediato. Los programas de modernización de armas nucleares no se han detenido.

7. Para los países no poseedores de armas nucleares, que además son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, esta situación plantea un grave motivo de preocupación. Se les amenaza con el uso de armas nucleares en franca violación de las garantías dadas por las Potencias nucleares, en el contexto de la celebración de la Conferencia de Examen del Tratado en 1995.

8. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación jurídica, no sólo de celebrar, sino además de concluir negociaciones dirigidas a lograr el desarme nuclear completo, bajo un estricto y efectivo sistema de verificación internacional.

9. Por otro lado, algunas potencias nucleares limitan hipócritamente la problemática nuclear a la cuestión de la no proliferación en detrimento del desarme nuclear cuando ellas mismas están involucradas en la modernización de sus arsenales nucleares en lo que constituye una proliferación vertical.

10. Cuba reitera que la no proliferación nuclear, si bien importante, no es un fin en sí mismo sino un medio para alcanzar el objetivo último y supremo de la eliminación total de las armas nucleares. Además subraya que la desaparición total de las armas nucleares es la única garantía para evitar las catastróficas consecuencias de su empleo. Las armas nucleares actuales, miles de veces más potentes que las bombas empleadas por Estados Unidos de América contra las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki, ocasionarían una destrucción y genocidio inmensamente mayor que aquellas de 1945.

11. Los mecanismos e instrumentos multilaterales que posee la comunidad internacional para tratar cuestiones sobre desarme y control de armamentos siguen impedidos de hacer realidad sus aspiraciones. Ejemplo de lo anterior son los

fracasos de la Cumbre Mundial del 2005, cuyo documento final no pudo referirse al desarme por falta de acuerdo, el fracaso de la Conferencia de las Partes del Tratado sobre la no proliferación del 2005, y la continuada imposibilidad de la Conferencia de Desarme de entablar de manera priorizada negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que culmine en la eliminación total de las armas nucleares.

12. En septiembre del 2006, Cuba asumió la honrosa responsabilidad de presidir el Movimiento de los Países No Alineados durante la XIV Conferencia Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno celebrada en La Habana, donde sus líderes ratificaron el desarme nuclear como prioridad máxima en materia de desarme y control de armamentos, y reafirmaron la importancia de la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia sobre la obligación de mantener de buena fe y concluir las negociaciones relativas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional.

13. Cuba es Estado Parte en el Tratado sobre la no proliferación, además de integrar también los tratados internacionales sobre las armas químicas y biológicas. Cuba apoya en la Asamblea General de las Naciones Unidas resoluciones que abogan por la eliminación total de las armas nucleares como, por ejemplo, la 61/78 “Desarme nuclear” y la 61/97 “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”.

14. Desde su membresía en la Conferencia de Desarme, Cuba apoya asimismo el inicio con carácter priorizado de negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que culmine en la eliminación total de las armas nucleares, y ha sido coautora de iniciativas concretas en ese sentido elaboradas por el Grupo de los 21. Esa posición a favor del desarme nuclear se extiende a la participación en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, donde de consuno con el resto de los países miembros de Movimiento de los Países No Alineados se han propuesto, durante las sesiones de este año, un conjunto de recomendaciones para alcanzar el desarme nuclear.

15. Precisamente las recomendaciones presentadas en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas sirven para mostrar también cómo los miembros del Movimiento de los Países No Alineados, incluido Cuba, actúan de manera congruente con los objetivos y propósitos de la resolución 61/83 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Líbano

[Original: árabe]
[1° de mayo de 2007]

En relación con la cuestión de que se trata, el Ministerio de Defensa Nacional señala que ya había manifestado su opinión en carta de fecha 5 de julio de 2003, relativa a la resolución 57/85 sobre el seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*, en la que el Líbano reafirmó que cumplía las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas a este respecto, no poseía armas de destrucción en masa y se oponía al uso o la amenaza del uso de estas armas.

México

[Original: español]
[3 de abril de 2007]

1. México está convencido de que la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares tiene un carácter histórico debido a que reafirma la existencia de una obligación jurídica de los Estados para que lleven a cabo de buena fe, y hasta su conclusión, negociaciones que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos.
2. Después de casi 11 años de haber sido emitida dicha opinión, México considera que sigue siendo plenamente vigente, y alerta sobre el grave peligro que representan las armas nucleares, reiterando que su empleo está prohibido en tanto que es contrario al Derecho Internacional aplicable a los conflictos armados y a los principios y normas del Derecho Internacional Humanitario.
3. A la luz de la opinión de la Corte Internacional de Justicia se puede afirmar que las armas nucleares son armas inhumanas que ponen en riesgo la supervivencia del género humano, por lo que resulta urgente su eliminación total, dado que su existencia misma pone en peligro la paz y la seguridad internacionales.
4. México realiza acciones en favor de la eliminación de las armas nucleares. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, promovió junto con el grupo del Nuevo Programa (Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia) una resolución con este objetivo, aprobada por la mayoría de los Estados miembros. Además, promovió la adopción de una resolución sobre el Tratado de Prohibición completa de los ensayos nucleares junto con Australia y Nueva Zelandia, así como una resolución sobre el “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación”, el “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme”, y una decisión sobre la “Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear”.
5. Asimismo, alentó acuerdos en la Conferencia de Desarme para el examen del tema del desarme nuclear y la prevención de la guerra nuclear. Además, México participó en la Reunión Ministerial celebrada en Nueva York, el 20 de septiembre de 2006, para promover la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE).
6. Los días 11, 12 y 13 de octubre de 2006, México realizó un “Seminario de Promoción en la Región del Caribe para la Ratificación del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares”, organizado en la Ciudad de México en coordinación con el Gobierno del Canadá, y con la asistencia de la Secretaría Técnica Provisional de la Organización del TPCE. El evento contó con la participación de representantes de 19 Estados de la región, quienes destacaron la necesidad de celebrar un Acuerdo Subregional de Cooperación Técnica para América Central, el Caribe, Canadá, Colombia, México y Venezuela a fin de fomentar capacidades nacionales para el pleno cumplimiento del TPCE e incrementar la cooperación entre la STP y la región.
7. En breve, los Estados Partes iniciarán el proceso preparatorio de la Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 2010 y en ese marco pasarán revista también al cumplimiento de la obligación

legal del desarme nuclear reconocida por la Corte, como se señala en el propio documento final de la Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de 2000 (véase NPT/CONF.2000/28 (Part I)). Los países participantes deberán fomentar la presentación de informes sobre el cumplimiento del objetivo del desarme nuclear, y por ende de la aplicación de la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia para la conclusión de un instrumento jurídico que prohíba de manera total y efectiva las armas nucleares.

8. Preocupa a México la insistencia de mantener la opción nuclear como un elemento de disuasión en las doctrinas estratégicas y en las políticas de seguridad nacional de algunos países y considera que tal posición equivale a amenazar con su uso, en tanto que la disuasión, para tener efecto, se asienta sobre la posibilidad creíble de utilizar dichas armas. En este contexto también resulta urgente promover mediante un compromiso jurídicamente vinculante el otorgamiento de garantías de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares a fin de eliminar su posible uso o amenaza de uso contra tales Estados.
